

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. (la "Sociedad") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE Dª. RITA MARIA DE NORONHA E MELO SANTOS GALLO COMO CONSEJERA DOMINICAL, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe (el "Informe") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 decies y 529 quindecies d) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), los artículos 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(f) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establecen que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (la "Comisión") informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento de consejeros (distintos de los independientes) en relación con su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "Junta General").

En ese sentido, el Informe se emite en relación con la propuesta realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, del nombramiento de Dª. Rita Maria de Noronha e Melo Santos Gallo (la "Consejera") como consejera dominical de la Sociedad en relación con el accionista significativo NORONHA GALLO SGPS, S.A. por el plazo estatutario.

2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA.

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión ha acordado informar favorablemente sobre el nombramiento de la Consejera como consejera dominical de la Sociedad por el plazo estatutario. En ese se sentido, la Comisión -como el Consejo de Administración- ha podido verificar que la Consejera reúne las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad exige, así como que concurren los requisitos de su calificación como consejera dominical en relación con el accionista significativo NORONHA GALLO Sàrl.

Se hace constar que la consejera, hasta la fecha, era la representante persona física de NORONHA GALLO Sàrl en el Consejo de Administración de la Sociedad.



Perfil profesional de la Consejera

El perfil profesional de la Consejera se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link

https://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/consejo-de-administracion/

3. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2023 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

Llodio, a 22 de marzo de 2023



INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. (la "Sociedad") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D^a. RITA MARIA DE NORONHA E MELO SANTOS GALLO COMO CONSEJERA DOMINICAL, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe (el "Informe") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital") y los artículos 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen que es competencia del Consejo de Administración realizar las propuestas de nombramiento de consejeros (distintos de los independientes) para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "Junta General").

En ese sentido, el Informe se emite a afectos de proponer el sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, del nombramiento de D^a. Rita Maria de Noronha e Melo Santos Gallo (la "**Consejera**") como consejera dominical de la Sociedad en relación con el accionista significativo NORONHA GALLO Sàrl. por el plazo estatutario.

2. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

En su reunión celebrada en el día de hoy, el Consejo de Administración ha resuelto proponer el nombramiento de la Consejera como consejera dominical de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria. Ello, sin perder de vista su condición de dominical en relación con el accionista significativo NORONHA GALLO Sàrl. y tras haber venido valorando positivamente la oportunidad de dicho nombramiento junto con dicho accionista significativo, en el mejor interés de la Sociedad en todo caso.

Se señala que la Consejera ha venido siendo hasta la fecha la representante persona física designado por el accionista significativo NORONHA GALLO Sàrl., habiendo desempeñado fielmente el cargo hasta la fecha, por lo que es voluntad del Consejo de Administración que la Consejera pueda -ahora en dicha condición plena- dar continuidad a la labor que ha venido realizando. En ese sentido, la propuesta del Consejo de Administración se enmarca en lo previsto en el último inciso del párrafo primero del artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital, según la redacción dada por el artículo 3.21 Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2



de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, y considerando el párrafo cuarto de la disposición transitoria primera de la misma, en relación con la necesidad de que los consejeros de sociedades cotizadas sean personas físicas.

En ese sentido, el Consejo de Administración ha podido verificar que la Consejera reúne las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad exige, así como que concurren los requisitos de su calificación como consejera dominical en relación con el accionista significativo NORONHA GALLO Sàrl.

Perfil profesional de la Consejera

El perfil profesional de la Consejera se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link

https://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/consejo-de-administracion/

3. TEXTO INTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

A efectos de la propuesta de nombramiento realizada, se realizará la siguiente propuesta de acuerdo para su sometimiento a la Junta General:

"Nombramiento, por el plazo estatutario, de D^a. Rita Maria de Noronha e Melo Santos Gallo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de dominical.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de los Estatutos Sociales, nombrar como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, a Dª. Rita Maria de Noronha e Melo Santos Gallo, con el carácter de consejera dominical.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes sobre la presente propuesta."

4. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, por unanimidad, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2023 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la



reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

Llodio, a 22 de marzo de 2023